



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepeleacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°141-2024-MDJ/CM.

Jepeleacio, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

La Sesión ordinaria de Concejo N°028-2024-MDJ-CM de fecha 10 de octubre de 2024, el Concejo Municipal aprueba los diferentes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor ELTER CALLAO MACHUCA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°028-2024-MDJ/CM de fecha 10 de octubre de 2024, en el que pide:

1. Solicito información sobre los expedientes del mejoramiento de vías por parte del presupuesto participativo de las IOAR:
 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) COMPRENDIDO ENTRE EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN MIGUEL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2645106.
 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) COMPRENDIDO ENTRE LAS -LOCALIDADES DE NUEVO LAMBAYEQUE - FLOR DEL ORIENTE - CAMPO ALEGRE DEL EN EL CENTRO POBLADO PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2622745.
 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) COMPRENDIDO EN EL CENTRO POBLADO LAHUARPIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2622744.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal, del regidor ELTER CALLAO MACHUCA, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°028-2024-MDJ/CM de fecha 10 de octubre del 2024, conforme a lo siguiente:

1. Que, la Gerencia Municipal, emplace con un informe mediante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el estado actual del expediente completo de los expedientes del mejoramiento de vías por parte del presupuesto participativo de las IOAR:
 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) COMPRENDIDO ENTRE EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN MIGUEL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2645106.
 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) COMPRENDIDO ENTRE LAS -LOCALIDADES DE NUEVO LAMBAYEQUE - FLOR DEL ORIENTE - CAMPO ALEGRE DEL EN EL CENTRO POBLADO PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2622745.
 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) COMPRENDIDO EN EL CENTRO POBLADO LAHUARPIA, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2622744.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE (e)

